Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00104-2026-ENSAD/DG

Lima, 22 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N.º 00070-2026-MINEDU/SG-OGA de fecha 12 de octubre de 2026, el Memorándum N.º 00682-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 14 de octubre de 2026, el Acta N.º 001-2026 de fecha 19 de octubre de 2026, el Informe N.º 00019-2026-ENSAD/DG-OA-ACYCP de fecha 20 de octubre de 2026 y antecedentes, remitidos a la Dirección General con Oficio N.º 00441-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 20 de octubre de 2026, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N.º 01140-2026-ENSAD/DG de fecha 21 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1º de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) señala lo siguiente: *"La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro"*;

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, conforme lo dispone la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025;

Que, según el artículo 5º, numeral 5.1, del Decreto Supremo N.º 005-2026-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas, la Universidad Nacional de Arte Escénico y la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, *"Las universidades artísticas continúan*

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

brindando el servicio educativo superior artístico, conforme al marco normativo que las regían hasta antes de la dación de las leyes Nº 31997, Nº 31998 y Nº 32074, respectivamente" ;

Que, en concordancia con las precitadas disposiciones legales la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), cumple la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuyo ámbito comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial Nº 400-2015-MINEDU, que formaliza creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se aprueba la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026, por Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, establece que *"La contabilidad de costos es un sistema de información que mide, analiza y presenta información de los costos de las actividades asociadas a la producción de bienes y/o prestación de servicios",* contribuyendo al planeamiento, control y toma de decisiones en la gestión pública;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0009-2026-EF/51.01 de fecha 22 de julio de 2026, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01, denominada *"Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Educación";*

Que, el numeral 1 de la citada Directiva establece que tiene por objeto *"(…) establecer las disposiciones para la implementación progresiva de la contabilidad de costos en el Ministerio de Educación, a fin de generar información de costos que, analizada en conjunto con información complementaria de gestión, proporcione una fuente de análisis de valor agregado para el fortalecimiento de la gestión institucional, la oportuna toma de decisiones, la eficiencia en el uso de los recursos públicos para el logro de sus objetivos."*;

Que, el numeral 3 de la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01 establece expresamente que *"La presente Directiva es aplicable al Ministerio de Educación, conformado por la unidad ejecutora Sede Central y sus demás unidades ejecutoras"*; en consecuencia, sus disposiciones resultan aplicables a la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, el numeral 5.1.4 de la precitada Directiva señala : *"La implementación progresiva se desarrolla en el plazo de dieciocho (18) meses, la cual inicia en julio del 2026, con información financiera base correspondiente al ejercicio fiscal 2025, teniendo como referencia lo dispuesto en el Anexo 1 Actividades: Distribución de los Recursos por Centro de Costos en materia contable, Anexo 2 Cronograma de Actividades: Distribución de los*

EXPEDIENTE: CF2026-INT-0936352 CLAVE: F7ECFF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

recursos por Centro de Costos en materia contable y el Anexo 3 Centros de Costos en materia contable" ;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01 establece como responsabilidad de la máxima autoridad de cada Unidad Ejecutora: *"Aprobar el Cronograma de Actividades de la UE y remitirlo al equipo de costos de la UE Sede Central"*;

Que, asimismo, el numeral 6.3.1 de la citada Directiva establece como una de las acciones de los Equipos de Costos de las Unidades Ejecutoras: *"Elaborar el cronograma de acuerdo con el Anexo 2 Cronograma de Actividades: Distribución de los recursos por CC"*; mientras que el numeral 7.3 señala que *"Los equipos de costos de las UE del MINEDU son responsables de dar cumplimiento a las actividades de acuerdo con los plazos establecidos en sus respectivos cronogramas"*;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00083-2026-ENSAD/DG se conformó el Equipo de Costos de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01;

Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N.º 00070-2026-MINEDU/SG-OGA de fecha 12 de octubre de 2026, solicitó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, disponer las acciones necesarias para elaborar y aprobar el respectivo Cronograma de Actividades mediante el acto resolutivo correspondiente y remitirlo en formatos PDF y Excel, a más tardar el viernes 23 de octubre de 2026, considerando los plazos, fechas y actividades previstos en el cronograma de la Sede Central, así como la adecuación de las oficinas responsables a sus respectivas estructuras orgánicas;

Que, la Jefa de la Oficina de Administración con Memorándum N.º 00682-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 14 de octubre de 2026, solicitó al Coordinador del Área de Contabilidad y Control Previo disponer las acciones correspondientes para la elaboración y aprobación del Cronograma de Actividades de la Contabilidad de Costos de la ENSAD, para su posterior remisión al Ministerio de Educación dentro del plazo establecido;

Que, mediante Acta N.º 001-2026, de fecha 19 de octubre de 2026, el Equipo de Costos de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro acordó aprobar el Cronograma de Actividades para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos, elaborado tomando como referencia el formato proporcionado por el Equipo de Costos de la Sede Central del Ministerio de Educación y adecuándolo a las funciones y estructura orgánica de la institución; asimismo, acordó remitirlo a la Oficina de Administración para gestionar su formalización mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Coordinador del Área de Contabilidad y Control Previo con Informe N.º 00019-2026-ENSAD/DG-OA-ACYCP de fecha 20 de octubre de 2026, informa a la Oficina de Administración sobre la elaboración del Cronograma de Actividades de la Contabilidad de Costos de la ENSAD, señalando que este ha sido aprobado por el Equipo de Costos de la entidad conforme consta en el Acta N.º 001-2026, recomendando su formalización mediante Resolución Directoral, en cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, la Jefa de la Oficina de Administración con Oficio N.º 00441-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 20 de octubre de 2026, haciendo suyo el Informe N.º 00019-2026-ENSAD/DG-OA-ACYCP, remite a la Dirección General el Cronograma de Actividades de la Contabilidad de Costos de la ENSAD, aprobado mediante Acta N.º 001-2026, así como la documentación sustentatoria y el proyecto de resolución, para su evaluación y posterior emisión, de corresponder;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 01140-2026-ENSAD/DG de fecha 21 de octubre de 2026, deriva los antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, evaluación y opinión respecto de la procedencia de la aprobación del Cronograma de Actividades para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, las acciones administrativas motivadoras del presente acto administrativo se ubican en el marco del principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y por ende encuentran habilitación en la Directiva N.° 0001-2026-EF/51.01 “Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2026-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2026, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2026, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, *“Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”*, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGARTURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU*”;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Jefa (e) de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.º 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; la Directiva N.° 0001-2026-EF/51.01 "Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2026-EF/51.01; la Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Estatuto ENSAD; y la Resolución Directoral N.º 038-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, el Cronograma de Actividades para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01, "Directiva para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos en el Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2026-EF/51.01, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. – DISPONER, que el Equipo de Costos de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conformado mediante Resolución Directoral N.º 00083-2026-ENSAD/DG, asuma la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades y plazos establecidos en el cronograma aprobado en el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones de la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01.

Artículo 3°. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración, a través del Área de Contabilidad y Control Previo, la ejecución de las acciones necesarias para remitir la presente Resolución Directoral y el Cronograma de Actividades aprobado a la

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/10/2026 12:30:30-0500

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/10/2026 14:21:44-0500

Firmado digitalmente por: CHAVEZ QUILIANO Fressia Rosmery FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/10/2026 14:23:38-0500

Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, en formatos PDF y Excel, a más tardar el 23 de octubre de 2026, conforme a lo solicitado mediante Oficio Múltiple N.º 00070-2026-MINEDU/SG-OGA.

Artículo 4°. – DISPONER, que las oficinas y áreas de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, proporcionen al Equipo de Costos la información y documentación necesarias para el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma aprobado, en el marco de sus respectivas competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N.º 0001-2026-EF/51.01.

Artículo 5°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 6°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2026 14:26:29-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx